315 (Trescientos Quince)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2835

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 515/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.) PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES - DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ E ITAPÚA. - LOTE 1 LLAMADO MOPC N° 29/2018 - ID 351364.

Asunción, 22 **de diciembre de 2021**

VISTO: La Nota UOC Nº 5302/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la aprobación de la Adenda N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 515/2019, firmado por la EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.), para la Rehabilitación de Caminos Vecinales - Departamentos De San Pedro, Canindeyú e Itapúa. - Lote 1 Llamado MOPC Nº 29/2018 – ID 351364; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MDIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2472 del 15 de octubre del 2019, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC 29/2018 Rehabilitación de Caminos Vecinales - Departamentos De San Pedro, Canindeyú e Itapúa, y se adjudica el Lote Nº 1 a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.)

Que en las Cláusulas 1.1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 515/2019, el Convenio que hubiere sido suscripto entre el Contratista y el MOPC, para la ejecución de un Trabajo Extra, modificación del Contrato Original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra, previo consentimiento dado por el Fiador.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAI Nº 177/2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 2765/2021.

M.O.P.C.

314 (Trescientos catorce)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2835

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 515/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.) PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES - DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ E ITAPÚA. - LOTE 1 LLAMADO MOPC Nº 29/2018 - ID 351364.

Que la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico del convenio, de fecha 16 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Aprobar la ADENDA Nº 2 AL CONTRATO SG MISTRO Nº 515/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.), para Rehabilitación de Caminos Vecinales - Departamentos De San Pedro, Canindeyú e Itapúa - Lote 1.

Artículo 2°. - El monto del Contrato Original para el Lote 1 es de Gs. 37.761.617.560 (guaraníes treinta y siete mil setecientos sesenta y un millones, seiscientos diecisiete mil, quinientos sesenta) IVA incluido. La presente Adenda Nº 2 aumenta en Gs 7.501.130.765 (guaraníes siete mil quinientos un millon, ciento treinta mil, setecientos sesenta y cinco) IVA incluido, al Monto del Contrato Original, lo que representa un aumento del 19,86%, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Gs. 45.262.748.325 (guaraníes cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y dos millones, setecientos cuarenta y ocho mil, trescientos veinticinco) IVA incluido.

La construcción del puente sobre el Arroyo de Oro se ejecutará a precio global, el Contratista realizará la obra asumiendo todo riesgo técnico, constructivo, operativo y económico, tampoco no podrá solicitar aumentos de precio por esa obra, con base en aumento de cantidades o cualquier condición técnica que debió conocer y prever y que no constituya un evento compensable.

Artículo 3°. - Esta Adenda Nº 2 amplía el Plazo de Ejecución de la Obra para el Lote 1 en 240 días (8 meses solicitados en la Documentación Técnica del CM) a partir de la Firma de la Adenda, para la construcción del Puente sobre el Arroyo de Oro. La vigencia del contrato es hasta la emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos y la realización de todos los pagos que correspondan.

Artículo 4°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
AU14372

AIVD/gg

M.O.P.C.